

*** COMITÉ DE COMPETICIÓN y DISCIPLINA
DEPORTIVA ***

ACTA 0.1/2022-2023

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco-J. TORTOSA BUENDÍA
(Presidente)

D. Luis LÓPEZ RUBIO
(Vocal)

D^a. María-Jesús SEGARRA MONZÓ
(Secretaría)

En Valencia, siendo las diecisiete horas del día 21 de Septiembre de 2.022, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (en adelante F.BM.C.V.) sita en la calle Teruel, núm. 15 – B – 4º; bajo la presidencia de D. Francisco-José TORTOSA BUENDÍA y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA NACIONAL MASCULINA

A) CESIÓN DE DERECHOS.

CEDENTE: C.BM.ALMORADI.

“AUTORIZAR DE MANERA DEFINITIVA la Cesión de Derechos Deportivos y Federativos del equipo de Segunda Nacional Masculina perteneciente a C.BM.ALMORADI a favor del C.BM.LLIRIA”.

3. PRIMERA NACIONAL FEMENINA

A) NO INSCRIPCIÓN C.BM.PETRER.

No se ha inscrito en plazo por parte del C.BM.PETRER equipo en categoría primera nacional femenina por lo que se tiene por renunciado a su derecho a inscripción en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.PETRER con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y Norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA C.BM.TORREBANDA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.TORREBANDA** por el que solicita la inscripción de equipo femenino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 11 de agosto de 2022 se comunica por parte del **C.BM.TORREBANDA** **la retirada** de su equipo en categoría primera nacional femenina en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.TORREBANDA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

C) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se **ACUERDA** que dichas plazas vacantes sean ocupadas por los siguientes equipos:
ATTICGO BM.ELCHE B, perteneciente al C.BM.ELCHE
LEVANTE UDBM MARNI B, perteneciente al C.D.ORRIOLS MARNI

4. SENIOR PRIMERA AUTONÓMICA MASCULINA

A) RETIRADA C.BM.EON ALICANTE.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.EON ALICANTE** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 05 de agosto de 2022 se comunica por parte del **C.BM.EON ALICANTE** **la retirada** de su equipo en categoría SENIOR PRIMERA AUTONÓMICA MASCULINA en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.EON ALICANTE con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA C.BM.BENETUSSER.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.BENETUSSER** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 08 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **C.BM.BENETUSSER** la **retirada** de su equipo en categoría SENIOR PRIMERA AUTONÓMICA MASCULINA en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.BENETUSSER con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24 y aplicación de tasa de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) por producirse su retirada después del sorteo**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

5. SENIOR PRIMERA AUTONÓMICA FEMENINA

A) RETIRADA C.BM.TORREBANDA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.TORREBANDA** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 11 de agosto de 2022 se comunica por parte del **C.BM.TORREBANDA** la **retirada** de su equipo en categoría SENIOR PRIMERA AUTONÓMICA FEMENINA en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.TORREBANDA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

6. JUVENIL PRIMERA AUTONÓMICA MASCULINA

A) NO INSCRIPCIÓN C.BM.LLIRIA.

Con fecha 19 de julio de 2022 se recibió comunicación por parte del **C.BM.LLIRIA** comunicando que no iba a inscribir quipo en categoría primera autonómica juvenil masculina; por lo que se tiene por renunciado a su derecho a inscripción en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.LLIRIA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) NO INSCRIPCIÓN S.D.EL PILAR.

Con fecha 06 de julio de 2022 se recibió comunicación por parte del **S.D.EL PILAR** comunicando que no iba a inscribir quipo en categoría primera autonómica juvenil masculina; por lo que se tiene por renunciado a su derecho a inscripción en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a S.D.EL PILAR con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y al NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

7. JUVENIL SEGUNDA AUTONÓMICA MASCULINA

A) RETIRADA C.BM.LORIGUILLA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.LORIGUILLA** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 15 de agosto de 2022 se comunica por parte del **C.BM.LORIGUILLA** **la retirada** de su equipo en categoría juvenil en segunda autonómica masculina en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.LORIGUILLA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y

Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA C.BM. JAIME I VALENCIA

*Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM. JAIME I VALENCIA** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.*

*Con fecha 12 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **C.BM. JAIME I VALENCIA la retirada** de su equipo en categoría juvenil en segunda autonómica masculina en dicha competición durante la presente temporada.*

*Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:*

- **SANCIONAR a C.BM. JAIME I VALENCIA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24 y aplicación de tasa TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) por producirse su retirada después del sorteo, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.**

C) RETIRADA MARISTAS ALICANTE.

*Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente de **MARISTAS ALICANTE** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.*

*Posteriormente faltado más de siete días para la celebración del sorteo se comunica por parte de **MARISTAS ALICANTE la retirada** de su equipo en categoría juvenil en segunda autonómica masculina en dicha competición durante la presente temporada.*

*Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:*

- **SANCIONAR a MARISTAS ALICANTE con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.**

D) RETIRADA CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA

*Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM. JAIME I VALENCIA** por el que solicita la inscripción de equipo **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.*

Con fecha 21 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA** la retirada de su equipo en categoría juvenil en segunda autonómica masculina en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** a **CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24** y aplicación de tasa **TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €)** por producirse su retirada después del sorteo, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

E) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se **ACUERDA** que dicha/s plaza/s vacantes sean ocupadas por el/los siguiente/s equipo/s: **C.BM.EON ALICANTE**.

8. CADETE MASCULINO NIVEL 1

A) RETIRADA C.BM.PETRER.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.PETRER** por el que solicita la inscripción de equipo masculino en dicha categoría, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 07 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **C.BM.PETRER** la retirada de su equipo en categoría CADETE MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR** a **C.BM.PETRER** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA DE JESUITAS ALICANTE.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del club **JESUITAS ALICANTE** por el que solicita la inscripción de equipo masculino en dicha categoría, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 15 de julio de 2022 se comunica por parte de **JESUITAS ALICANTE la retirada** de su equipo en categoría CADETE MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a JESUITAS ALICANTE con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

C) RETIRADA C.H.ALCACER.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.H.ALCASSER** por el que solicita la inscripción de equipo masculino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 07 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **C.H.ALCASSER la retirada** de su equipo en categoría CADETE MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a C.H.ALCASSER con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo..

D) RETIRADA DE C.BM.BUÑOL.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.BUÑOL** por el que solicita la inscripción de equipo masculino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 19 de julio de 2022 se comunica por parte de **C.BM.BUÑOL la retirada** de su equipo en categoría CADETE MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a C.BM.BUÑOL con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

E) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se ACUERDA que dichas plazas vacantes sean ocupadas por los siguientes equipos:

C.D.SALESIANOS ELCHE.
C.BM.EON ALICANTE.
C.BM.VIRGEN DE GRACIA.
C.H.BENICARLÓ

9. CADETE FEMENINA, NIVEL 1.

A) RETIRADA C.BM.PETRER.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.PETRER** por el que solicita la inscripción de equipo femenino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 07 de septiembre de 2022 se comunica por parte del **C.BM.PETRER** **la retirada** de su equipo en categoría CADETE FEMENINA, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a **C.BM.PETRER** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA DE C.E.H.BETXI.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.E.H.BETXI** por el que solicita la inscripción de equipo femenino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 06 de septiembre de 2022 se comunica por parte de **C.E.H.BETXI** **la retirada** de su equipo en categoría CADETE FEMENINA, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a **C.E.H.BETXI** con la **PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

C) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se ACUERDA que dichas plazas vacantes sean ocupadas por los siguientes equipos:

C.BM.LLIRIA.
C.E.H.MARITIM.

10. INFANTIL MASCULINA NIVEL 1

A) RETIRADA S.D. EL PILAR.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente de S.D. EL PILAR por el que solicita la inscripción de equipo masculino en dicha categoría, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 03 de septiembre de 2022 se comunica por parte de S.D.EL PILAR la retirada de su equipo en categoría INFANTIL MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta grave, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a S.D. EL PILAR con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA DE C.H.OLIVA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.H.OLIVA por el que solicita la inscripción de equipo masculino en dicha categoría, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 05 de septiembre de 2022 se comunica por parte de C.H.OLIVA la retirada de su equipo en categoría INFANTIL MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como falta grave, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.H.OLIVA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

C) RETIRADA C.H.FLORIDA CATARROJA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del C.H.FLORIDA CATARROJA por el que solicita la inscripción de equipo masculino en dicha categoría, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 05 de septiembre de 2022 se comunica por parte del C.H.FLORIDA CATARROJA la retirada de su equipo en categoría INFANTIL MASCULINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a C.H.FLORIDA CATARROJA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

D) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se **ACUERDA** que dichas plazas vacantes sean ocupadas por los siguientes equipos:
C.BM.MISLATA.

11. INFANTIL FEMENINA NIVEL 1

A) RETIRADA C.BM.BENIDORM FOIETES.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente de **C.BM.BENIDORM FOIETES** por el que solicita la inscripción de equipo masculino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 01 de septiembre de 2022 se comunica por parte de **C.BM.BENIDORM FOIETES la retirada** de su equipo en categoría INFANITL FEMENINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

SANCIONAR a C.BM.BENIDORM FOIETES con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

B) RETIRADA DE C.BM.SERRA IRTA.

Dentro del plazo reglamentario se recibe expediente del **C.BM.SERRA IRTA** por el que solicita la inscripción de equipo masculino **en dicha categoría**, para participar en la referida competición la presente temporada.

Con fecha 14 de Julio de 2022 se comunica por parte de **C.BM.SERRA IRTA la retirada** de su equipo en categoría INFANTIL FEMENINO, NIVEL 1, en dicha competición durante la presente temporada.

Considerando que esta renuncia está contemplada en el Reglamento de Partidos y Competiciones y en Reglamento de Régimen Disciplinario como **falta grave**, este Comité ACUERDA:

- **SANCIONAR a C.BM.SERRA IRTA con la PÉRDIDA DEL DERECHO A PARTICIPAR EN ESTA COMPETICIÓN HASTA TRANSCURRIDA LA TEMPORADA 2023-24**, conforme al artículo 10 del Reglamento de Partidos y Competiciones en relación con el Reglamento de Régimen Disciplinario y norma 5.3 del NO.RE.BA., por considerarse la misma fuera de plazo.

C) ASIGNACIÓN DE PLAZAS VACANTES:

Se ACUERDA que dichas plazas vacantes sean ocupadas por los siguientes equipos:

C.BM.PETRER.

C.D.SALESIANOS ELCHE.

C.BM.VIRGEN DE GRACIA ALTURA.

12. RECURSOS:

Contra las presentes resoluciones, de ser susceptible de ello se podrá, en su caso interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN**, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo abono de **CIEN EUROS (100,00 €)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 101 del mismo Reglamento.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco J. Tortosa Buendía

LA SECRETARIA

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ

